POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INCLUSIÓN, EQUIDAD Y ACCESIBILIDAD

BVE-POL-03

APROBADO POR RESOLUCIÓN RUPMS N° 18/2025

Universidad Privada
María Serrana

Sede Central: Asunción, Ruta Transchaco Km 11 c/ Tarumá - Teléfono: (021) 297 113
Filial Vallemí: Avda. Mcal. José F. Estigarribia c/ Río Apa.
Filial Ciudad del Este: Avda. Rogelio Benitez Nº 917, Barrio Boquerón.
Correo Institucional: informaciones@serrana.edu.py - Web: www.serrana.edu.py

RES. RUPMS N° 18/2025

RECTORADO

Asunción, 14 de noviembre de 2025.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INCLUSIÓN, EQUIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARÍA SERRANA". –

VISTA: La necesidad de aprobar la Política Institucional de Inclusión, Equidad y Accesibilidad de la Universidad Privada María Serrana;

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Política Institucional de Inclusión, Equidad y Accesibilidad, establece el instrumento estratégico orientado a garantizar condiciones de igualdad, respeto, no discriminación y accesibilidad para todos los miembros de la comunidad universitaria, definiendo los principios, ejes y lineamientos que guían el compromiso institucional con la inclusión educativa, la equidad de oportunidades, la accesibilidad universal y el respeto de la diversidad, en cumplimiento de la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior, la Ley N° 2072/2003 de creación de la ANEAES, la Ley N° 4934/2013 de Accesibilidad, la Ley N° 3585/2008 de Educación Inclusiva, el Estatuto Social, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y las convenciones internacionales sobre derechos humanos.

Que, la Política Institucional de Inclusión, Equidad y Accesibilidad, tiene una singular importancia en mejora continua en el ámbito de la gestión de la educación, para el desarrollo integral de los miembros de la comunidad Universitaria, promoviendo una comunidad universitaria inclusiva, diversa y equitativa, asegurando igualdad de oportunidades, eliminación de barreras físicas, académicas, sociales y actitudinales, accesibilidad universal, participación plena de todos los estudiantes y colaboradores, y un entorno libre de discriminación y violencia. -

Que, tomando en consideración lo previamente mencionado, corresponde aprobar la Política Institucional de Inclusión, Equidad y Accesibilidad de la Universidad Privada María Serrana. -

Por tanto, el Rector de la Universidad Privada María Serrana, en uso de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR, y autorizar la aplicación de la Política Institucional de Inclusión, Equidad y Accesibilidad BVE-POL-03 de la Universidad Privada María Serrana. –

Art. 2° ANEXAR a la presente resolución la Política aprobada BVE-POL-03, debidamente foliada y rubricada en forma. –

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. –

Creada por Ley de la Nación Nº 3.694/09

MSc. NANCY ZORRILLA MEZA
Secretaria General

DR. JOSÉ V. ALTAMIRANO AQUINO
Rector

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN 3
2. FINALIDAD 3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN (ALCANCE) 3
4. PRINCIPIOS RECTORES 3
5. EJES ESTRATÉGICOS 4
6. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES 4
7. RESPONSABLES INSTITUCIONALES 4
8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO 5
9. REGLAMENTACIÓN DERIVADA 5
10. REFERENCIAS NORMATIVAS 5
11. APROBACIÓN Y VIGENCIA 5

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INCLUSIÓN, EQUIDAD Y ACCESIBILIDAD

1. PRESENTACIÓN

La Universidad Privada María Serrana (UPMS), en cumplimiento de la Ley N.o 4995/2013 de Educación Superior, la Ley N° 2072/2003 de creación de la ANEAES, las normativas nacionales de derechos humanos y su Estatuto Social, establece la presente Política Institucional de Inclusión, Equidad y Accesibilidad como instrumento estratégico orientado a garantizar condiciones de igualdad, respeto, no discriminación y accesibilidad para todos los miembros de la comunidad universitaria. Esta política define los principios, ejes y lineamientos que guían el compromiso institucional con la inclusión educativa, la equidad de oportunidades, la accesibilidad universal y el respeto de la diversidad, en armonía con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC).

2. FINALIDAD

La presente política tiene por finalidad promover una comunidad universitaria inclusiva, diversa y equitativa, asegurando:

- igualdad de oportunidades;
- eliminación de barreras físicas, académicas, sociales y actitudinales;
- accesibilidad universal;
- participación plena de todos los estudiantes y colaboradores;
- respeto y protección de los derechos humanos;
- y un entorno libre de discriminación y violencia.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN (ALCANCE)

Esta política aplica a:

- Todas las sedes y filiales de la UPMS.
- Todos los programas de grado y posgrado.
- Todo el personal docente, administrativo y estudiantes.
- Todas las unidades académicas y administrativas vinculadas a procesos de acompañamiento, apoyo y servicios.
- Todas las interacciones, actividades académicas, administrativas y comunitarias de la institución.

4. PRINCIPIOS RECTORES

- **Equidad:** garantía de acceso y permanencia en igualdad de condiciones, considerando las necesidades individuales.
- **No discriminación:** prohibición de cualquier forma de discriminación basada en origen, género, discapacidad, edad, orientación sexual, religión, condición socioeconómica u otras.
- **Accesibilidad universal:** compromiso institucional con la eliminación de barreras físicas, comunicativas, pedagógicas y tecnológicas.
- **Dignidad humana:** reconocimiento del valor intrínseco de todas las personas.
- **Respeto a la diversidad:** valoración de las diferencias culturales, sociales, físicas y cognitivas.
- **Participación plena:** promoción de la integración activa de todos los miembros de la comunidad universitaria.
- **Igualdad de oportunidades:** provisión de condiciones adecuadas para el aprendizaje y desarrollo personal.
- **Confidencialidad y ética:** resguardo responsable de la información personal y académica.

5. EJES ESTRATÉGICOS

- **Eje 1: Inclusión educativa.**
  Garantía de procesos formativos inclusivos, flexibles y adecuados a las necesidades de los estudiantes.
- **Eje 2: Accesibilidad universal.**
  Desarrollo de condiciones físicas, tecnológicas, comunicacionales y pedagógicas accesibles.
- **Eje 3: Equidad y No discriminación.**
  Acciones institucionales para prevenir, atender y erradicar toda forma de discriminación o violencia.
- **Eje 4: Diversidad e interculturalidad.**
  Fomento de ambientes que valoren y respeten la pluralidad de identidades.
- **Eje 5: Sensibilización y Cultura institucional.**
  Capacitación, campañas y actividades para promover una cultura inclusiva.

6. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

- **Asegurar accesibilidad física**, mediante adecuaciones progresivas y mantenimiento de espacios accesibles.
- **Promover accesibilidad académica**, mediante flexibilizaciones razonables, apoyos específicos y recursos adecuados.
- **Fortalecer servicios de apoyo**, garantizando orientación, acompañamiento y mecanismos institucionales para necesidades particulares.
- **Prevenir y atender situaciones de discriminación**, mediante protocolos institucionales y mecanismos de denuncia.
- **Promover el respeto a la diversidad**, mediante espacios de reflexión, diálogo y participación.
- **Sensibilizar a docentes y administrativos**, mediante programas de capacitación en inclusión, equidad y accesibilidad.
- **Garantizar el acceso a la información**, mediante formatos accesibles, lenguaje claro y canales inclusivos.
- **Integrar el SIAC**, asegurando un seguimiento sistemático de acciones, indicadores e impacto institucional en inclusión.
- **Desarrollar alianzas** con instituciones públicas, organizaciones civiles y sectores comunitarios para fortalecer iniciativas inclusivas.
- **Promover un entorno libre de violencia**, estableciendo políticas institucionales de prevención y atención.

7. RESPONSABLES INSTITUCIONALES

Son responsables de la implementación, supervisión y actualización de esta política:

- Rectorado
- Vicerrectorado
- Decanatos
- Coordinación de Bienestar Estudiantil
- Unidad Curricular
- Dirección de Gestión de la Calidad
- Coordinación de difusión y marketing
- Otras direcciones generales vinculadas, según el organigrama institucional.

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación de esta política se realizará mediante:

- Informes institucionales anuales sobre inclusión y accesibilidad.
- Indicadores de acceso, permanencia, satisfacción y participación.
- Auditorías internas del SIAC.
- Revisión institucional cada tres (3) años o según requerimientos del SIAC.

Los resultados deberán incorporarse a los planes de mejora y a la estrategia institucional.

9. REGLAMENTACIÓN DERIVADA

De esta política se desprenden los siguientes reglamentos:

- Reglamento de Inclusión y Accesibilidad
- Reglamento de Apoyos y Adecuaciones Razonables
- Otros reglamentos específicos necesarios para su implementación

10. REFERENCIAS NORMATIVAS

- Ley N° 4995/2013 de Educación Superior
- Ley N° 2072/2003 (ANEAES)
- Ley N° 4934/2013 de Accesibilidad
- Ley N° 3585/2008 de Educación Inclusiva
- Estatuto Social de la UPMS
- Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Plan de Desarrollo Institucional (PDI)
- Convenciones internacionales sobre derechos humanos
- Políticas institucionales transversales

11. APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente Política Institucional de Inclusión, Equidad y Accesibilidad entra en vigencia mediante Resolución del Rectorado de la UPMS y se revisará cada tres (3) años, o cuando lo establezca el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC).